

el límite de 25.000.000 millones de pesetas y la correspondiente facultad de contratación para el mismo ámbito y con idéntico límite cuantitativo.

b) La autorización y disposición de los gastos, la liquidación de las obligaciones e interés del Ministerio de Economía y Hacienda, la ordenación de los pagos correspondientes al resto de los créditos incluidos en los programas propios del centro directivo hasta el límite de 25.000.000 millones de pesetas.

Segundo.—Se delega en el Director general de Política Turística, en el ámbito de los programas de gasto del centro directivo, hasta el límite de 25.000.000 de pesetas, la facultad para otorgar subvenciones a que se refiere el artículo 81 de la Ley General Presupuestaria.

Tercero.—Siempre que se haga uso de las delegaciones contenidas en la presente disposición deberá hacerse constar así en la resolución pertinente.

Cuarto.—La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 8 de julio de 1994.

GOMEZ-NAVARRO NAVARRETE

Ilmos. Sres. Subsecretario, Secretario general de Turismo y Director general de Política Turística.

BANCO DE ESPAÑA

16129 RESOLUCION de 8 de julio de 1994, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios que este Banco de España aplicará a las operaciones que realice por propia cuenta durante los días del 11 al 17 de julio de 1994, salvo aviso en contrario.

	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
<i>Billetes correspondientes a las divisas objeto de cotización por el Banco de España.</i>		
1 dólar USA:		
Billete grande (1)	127,39	132,17
Billete pequeño (2)	126,12	132,17
1 marco alemán	80,93	83,96
1 franco francés	23,56	24,44
1 libra esterlina	196,49	203,86
100 liras italianas	8,14	8,45
100 francos belgas y luxemburgueses	391,44	406,12
1 florín holandés	72,14	74,85
1 corona danesa	20,58	21,35
1 libra irlandesa	194,08	201,36
100 escudos portugueses	78,50	81,44
100 dracmas griegas	53,61	55,62
1 dólar canadiense	91,84	95,28
1 franco suizo	96,14	99,75
100 yenes japoneses	129,06	133,90
1 corona sueca	16,29	16,90
1 corona noruega	18,44	19,13
1 marco finlandés	24,36	25,27
1 chelín austriaco	11,50	11,93
<i>Otros billetes:</i>		
1 dirham	12,78	13,28
1 nuevo peso mejicano (3)	34,55	35,90

(1) Esta cotización es aplicable a los billetes de 10, 20, 50 y 100 dólares USA.

(2) Aplicable a los billetes de 1, 2 y 5 dólares USA.

(3) Un nuevo peso mejicano equivale a 1.000 pesos mejicanos.

Madrid, 11 de julio de 1994.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

COMUNIDAD AUTONOMA DEL PAIS VASCO

16130 RESOLUCION de 20 de junio de 1994, de la Dirección de Administración y Seguridad Industrial, por la que se amplía la homologación concedida a cocinas marca «Timshel», modelo 530CR, fabricadas por «Somol, Sociedad Anónima», en Orduña.

Recibida en la Dirección de Administración y Seguridad Industrial la solicitud presentada por «Somol, Sociedad Anónima», con domicilio en Orduña, calle La Pau, número 8, territorio histórico de Vizcaya, para la ampliación de la homologación de cocinas marca «Timshel», modelo 530CR, fabricadas por «Somol, Sociedad Anónima», en su instalación ubicada en Orduña, calle La Pau, número 8;

Resultando que por Resoluciones de 9 de septiembre de 1987; 26 de enero de 1990, y 31 de agosto de 1992 de la Dirección de Administración Industrial se procedió a homologar y prorrogar la homologación de una cocina marca «Timshel», modelo 530CR, con la contraseña de homologación CEH-0013P,

Resultando que se pretende comercializar la citada cocina bajo la denominación: Marca «Vanguard», modelo A-310-E, siendo la única modificación el cambio de nombre y los grafismos del panel de mandos, modificaciones que no afectan a la seguridad del citado aparato.

En virtud de lo establecido en el Decreto 275/1986, de 25 de noviembre, sobre Calidad y Seguridad Industrial, resuelvo:

Recoger el cambio de denominación comercial marca «Vanguard», modelo A-310-E, manteniendo la misma contraseña de homologación, CEH-0013P, disponiendo como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, los certificados de conformidad de producción la del 20 de junio de 1996.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá el interesado interponer recurso de alzada, a tenor de lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ante el ilustrísimo señor Viceconsejero de Administración y Planificación en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de su recepción.

La presente resolución entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del País Vasco».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Vitoria-Gasteiz, 20 de junio de 1994.—La Directora de Administración y Seguridad Industrial, María Luisa Fuentes Alfonso.

16131 RESOLUCION de 20 de junio de 1994, de la Dirección de Administración y Seguridad Industrial, por la que se amplía la homologación concedida a calentadores instantáneos para agua caliente de uso sanitario, fabricados por «Fagor Electrodomésticos, Sociedad Cooperativa Limitada», en Mondragón.

Recibida en la Dirección de Administración y Seguridad Industrial la solicitud presentada por «Fagor Electrodomésticos, Sociedad Cooperativa Limitada», con domicilio social en Mondragón, barrio San Andrés, sin número, territorio histórico de Guipúzcoa, para la ampliación de la homologación de calentadores instantáneos de agua caliente para uso sanitario, modelo base Fagor FL-50, fabricados por «Fagor Electrodomésticos, Sociedad Cooperativa Limitada» en su instalación industrial ubicada en Mondragón, territorio histórico de Guipúzcoa;

Resultando que por Resolución de la Dirección General de Industria de 27 de enero de 1992 se procedió a la homologación del citado modelo base con la contraseña CBT-0056, haciendo constar que el modelo cumple con las especificaciones establecidas en el Real Decreto 494/1988, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de aparatos que utilizan gas como combustible;

Resultando que los aparatos marca «Fagor», modelo FC 50; marca «Aspes», modelo AC-5CT, y marca «Edesa», modelo CI-5 CT son consecuencia de una modificación del modelo base Fagor FL 50, consistente en la eliminación del encendido piezoeléctrico y consiguiente cambio de la designación del modelo;

Considerando que las modificaciones no afectan al funcionamiento de los aparatos en cuestión ni a la seguridad de personas y bienes.

En virtud de lo establecido en el Decreto 245/1986, de 25 de noviembre, sobre Calidad y Seguridad Industrial, resuelvo:

Recoger las modificaciones mencionadas en los calentadores marca «Fagor», modelo FC-50; marca «Aspes», modelo AC-5 CT y marca «Edesa», modelo CI-5 CT manteniendo la misma contraseña de homologación, CBT-0056, y disponiendo como fecha límite la de 20 de junio de 1996 para que el interesado presente, en su caso, los certificados de conformidad de la producción.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá el interesado interponer recurso de alzada, a tenor de lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ante el ilustrísimo señor Viceconsejero de Administración y Planificación en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a su recepción.

La presente Resolución entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del País Vasco».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Vitoria-Gasteiz, 20 de junio de 1994.—La Directora de Administración y Seguridad Industrial, María Luisa Fuentes Alfonso.

16132 *RESOLUCION de 20 de junio de 1994, de la Dirección de Administración y Seguridad Industrial, por la que se prorroga la homologación concedida a calentadores instantáneos de agua para usos sanitarios, fabricados por «Fagor Electrodomésticos, Sociedad Cooperativa Limitada», en Mondragón.*

Recibida en la Dirección de Administración y Seguridad Industrial la solicitud presentada por «Fagor Electrodomésticos, Sociedad Cooperativa Limitada», con domicilio social en Mondragón, barrio San Andrés, sin número, territorio histórico de Guipúzcoa, para la prórroga de la homologación concedida a calentadores instantáneos de agua caliente para usos sanitarios, categoría II_{2H3}, fabricados por «Fagor Electrodomésticos, Sociedad Cooperativa Limitada», en su instalación industrial ubicada en Mondragón, territorio histórico de Guipúzcoa.

Vista la Resolución de 27 de enero de 1992, de la Dirección General de Industria, por la que se homologan los calentadores de agua para usos sanitarios marca «Fagor», modelos FL 100, F 100, FL 100P, F 100P; marca «Aspes», modelos ACL 100, AC 100, ACL 100P, AC 100P; marca «Edesa», modelos CI 100, CI 10, CI 100P, CI 10P; marca «Balay», modelos K 155, K 154; marca «Lynx», modelos LK 155, LK 154; marca «Fuyma», modelos CH 1011, CH 1001, CH 1012, CH 1002; marca «Súper Ser», modelos GLA 110, GSA 110; marca «Aparici», modelos IG 10PH, IG 10 CH, IG 10P MH, IG 10 CMH; marca «Otsein», modelos LCTA 10, LCT 10, y marca «Mayc», modelo LMT 10B, con la contraseña de homologación CBT-0057, haciendo constar que los productos cumplen con las especificaciones establecidas en el Real Decreto 494/1988, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de aparatos que utilizan gas como combustible.

Visto el Decreto 105/1988, de 12 de febrero, por el que se complementan, modifican y actualizan determinados preceptos del Reglamento General de las Actuaciones del Ministerio de Industria y Energía en el campo de la normalización y homologación, aprobado por el Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre.

Visto el informe de los Servicios Técnicos de la Delegación Territorial de Industria en Guipúzcoa certificando que se mantienen los niveles de calidad que se exigieron para la homologación.

Resultando que por el interesado ha sido presentada la documentación exigida en la legislación vigente que afecta al producto cuya prórroga de homologación se solicita.

En virtud con lo dispuesto en el Decreto 245/1986, de 25 de noviembre, sobre Calidad y Seguridad Industrial, resuelvo:

Conceder la prórroga de homologación a los calentadores instantáneos de agua para uso sanitario, anteriormente relacionados, fabricados por «Fagor Electrodomésticos, Sociedad Cooperativa Limitada», en Mondragón, territorio histórico de Guipúzcoa, manteniendo la misma contraseña de homologación, CBT-0057, disponiendo como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, los certificados de Conformidad de Producción antes del 20 de junio de 1996, definiendo como características técnicas las indicadas en la primitiva homologación.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá el interesado interponer recurso de alzada, a tenor de lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ante el ilustrísimo señor Viceconsejero de Administración y Planificación en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a su recepción.

La presente Resolución entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del País Vasco».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Vitoria-Gasteiz, 20 de junio de 1994.—La Directora de Administración y Seguridad Industrial, María Luisa Fuentes Alfonso.

UNIVERSIDADES

16133 *RESOLUCION de 30 de mayo de 1994, de la Universidad de Vigo, por la que se ordena la publicación del plan de estudios conducente a la obtención del título de Licenciado en Derecho de la Facultad de Derecho de Orense, Sección delegada de Vigo.*

La Junta de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el 8 de septiembre de 1993, aprobó el plan de estudios conducente al título de Licenciado en Derecho de la Facultad de Derecho de Orense, Sección delegada de Vigo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 45 de los Estatutos provisionales de la Universidad de Vigo y según lo previsto en el Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, por el que se establecen las directrices generales comunes de los planes de estudio.

Una vez homologado por el Consejo de Universidades el citado plan de estudios, mediante acuerdo de la Comisión Académica de fecha 12 de abril de 1994,

Este Rectorado, de conformidad con lo previsto en el artículo 10.2 del Real Decreto 1497/1987, ha resuelto ordenar la publicación del plan de estudios conducente a la obtención del título de Licenciado en Derecho de la Facultad de Derecho de Orense, Sección delegada de Vigo, que quedará estructurado conforme figura en los siguientes anexos.

Vigo, 30 de mayo de 1994.—El Rector, José Antonio Rodríguez Vázquez.